GESTION DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS

Taller sobre Combate al Lavado de Activos, Investigación Patrimonial y Administración de Bienes Incautados y Decomisados - CICAD/OEA

Montevideo, 29 de julio-2 de agosto 2013

Junta Nacional de Drogas
Presidencia de la República
URUGUAY
ante el problema de las drogas
un compromiso con la salud, la convivencia y el desarrollo

La superficie de Uruguay es de 318.413 km, la superficie terrestre es 176.215 km

Población, 3,200.00 habitantes de los cuáles el 95 % vive en ciudades de más de 5.000 habitantes y el 60 % de la población vive en un radio de 50 kms**2** en el área metropolitana.

Consumo Estudio 2011, las prevalencias para los últimos 12 meses son: 74 % alcohol, segundo lugar tabaco 33.9 % y marihuana 8.3 %.

Incautaciones 2012 Marihuana 1,979.600
Cocaína 684,891
Pasta Base 223,163

Procesados 2012 total 931 personas

INDICE

- CREACION DEL FONDO
- MISION LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS
- LEGISLACION
- COMETIDOS

El Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas es creado por la Ley 18.046 de 2006 Art.125 modificada por la 18.362 de 2008 Art. 48 del 2008

QUE INTEGRA EL FONDO

- Los bienes y valores decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos
- El producido de la venta, arrendamiento, administración, intereses o cualquier otro beneficio obtenido de dichos bienes y valores
- El monto de las multas impuestas por el Poder Ejecutivo por no declarar el transporte de dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios a través de la frontera por un monto superior a U$S 10.000

OBJETIVO

RECUPERAR LOS BIENES, PRODUCTOS E INSTRUMENTOS VINCULADOS CON LOS DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y DE LAVADO DE ACTIVOS Y DESTINARLOS PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION

- ES UNA BUENA MEDIDA PARA DESESTIMULAR LOS DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS YA QUE PRIVA A LAS ORGANIZACIONES DELICTIVAS DE LOS INSTRUMENTOS PARA SUS OPERACIONES Y PORQUE SUS GANANCIAS SON DECOMISADAS

- ADEMAS SON CONDENADOS CON LA PENA CORRESPONDIENTE POR EL DELITO COMETIDO

Estrategia Nacional 2011 2015
Lineamientos Estratégicos

- Mejorar los mecanismos de recuperación de bienes, productos e instrumentos incautados y decomisados en procedimientos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos establecidos legalmente.

- Fortalecer el Fondo de Bienes Decomisados para la administración y adjudicación de bienes incautados y decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos

PRODUCTOS ESPERADOS EN LA PLANIFICACION

- Seguimiento de causas
- Cooperación y coordinación con fiscales
- Gestión de los bienes
- Sistema de registración
- Remates
- Difusión y Revisión del Marco Legislativo
- Adjudicación y Fondo Concursable
- Sensibilización
- Difusión de las actuaciones del Fondo para dar Transparencia Institucional
- Fortalecimiento Institucional del Fondo de Bienes

MARCO NORMATIVO

Convenciones Internacionales

- **Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas de 1988**
- **Convención contra la delincuencia organizada Transnacional**

LEGISLACIÓN NACIONAL

Ley 18.046 - Creación del Fondo

Dec. Ley 14.294 y modificativas – Destino de los bienes

Ley 18494 - Decomiso y Medidas Cautelares y Provisionales

Dec. 339/010 - Reglamento del Fondo

DESTINO DE LO INGRESADO AL FONDO DE BIENES

- Retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma
- Transferir los mismos o el producido de su enajenación, a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de drogas y de prevención de lavado de activos".
- Transferir esos bienes, productos o instrumentos, o el producto de su venta, a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo

Ley 18.494. de 2009

- Mejora los instrumentos para el control del lavado de activos
- En cuanto a los bienes:
  - *establece la aplicación de las medidas cautelares*
  - *mejora la regulación de las medidas a tomar por la Justicia*
- Decomiso - especifica los ámbitos de aplicación

ARTÍCULO 62.(Medidas cautelares)

62.1.(Universalidad de la aplicación). El tribunal penal competente adoptará por resolución fundada, de oficio o a solicitud de parte, en cualquier estado de la causa e incluso en el presumario, las medidas cautelares necesarias para asegurar la disponibilidad de los bienes sujetos a decomiso.

REMATE ANTICIPADO

62.6. (Medidas provisionales). El tribunal penal competente podrá adoptar, como medida provisional o anticipada, el remate de los bienes que se hubieran embargado o, en general, se encontraren sometidos a cualquier medida cautelar, que corran riesgo de perecer, deteriorarse, depreciarse o desvalorizarse o cuya conservación irrogue perjuicios o gastos desproporcionados a su valor.
En estos casos, se deposita el producto en unidades indexadas u otra unidad de medida que permita asegurar la preservación del valor, bajo el rubro de autos".

REGLAMENTO DEL FONDO

- DECRETO 339 DEL 2010
- DISEÑADO CON LA COLABORACION DEL PROYECTO “BIDAL” DE LA CICAD Y CON APORTES DE LOS FUNCIONARIOS DEL FONDO

CAPITULOS

- **Disposiciones generales** ubicación institucional y competencias. Está ubicado en la Junta nacional de Drogas, Secretaria Nacional de Drogas.
- **Procedimiento.** Seguimiento de las causas judiciales. Especialmente lo que a los bienes en los procesos penales. Promoción ante los tribunales la adopción de las medidas cautelares.
- **Registro d**e toda la información en una base de datos
- **Informes y recomendaciones a la JND** para la adopción de las medidas para la administración y adjudicación de los bienes

• Dar seguimiento a los procesos penales que dieron origen a la incautación de los bienes de interés económico procediendo al registro de la información correspondiente.

• Promover ante los Tribunales actuantes las medidas necesarias a efectos de una adecuada preservación de dichos bienes y protección de los eventuales derechos del Estado.

• Realizar las gestiones que resulten pertinentes ante los organismos con competencia tributaria, en procura de soluciones adecuadas que permitan evitar la acumulación de deudas por tributos, multas y recargos sobre bienes incautados.

• Ejecutar los instructivos de carácter general que dicte la Junta Nacional de Drogas a efectos de una adecuada administración de los bienes que integran el Fondo de Bienes Decomisados de la Junta Nacional de Drogas.

• Ejercer ante las autoridades administrativas o judiciales competentes, los actos necesarios para la correcta administración de los bienes decomisados y su razonable conservación.

• Actualizar los inventarios y el avalúo de los bienes, relacionados por categorías, la situación jurídica y el estado físico de los mismos.

• Rendir informes periódicos a la Junta Nacional de Drogas sobre la existencia de bienes existentes en el Fondo de Bienes Decomisados de la JND con el objetivo de que se tomen las medidas correspondientes para su asignación, enajenación, transferencia donación, subasta o venta.

• Desarrollar las acciones y efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para la ejecución de las resoluciones de la JND que determinen el destino de los bienes decomisados.

• Recomendar en forma fundada a la J.N.D respecto al destino de los bienes decomisados.

RELEVAMIENTO DE CAUSAS

- El seguimiento de las causas se realiza desde la toma de conocimiento de la misma.
- En la base de datos hay registradas aproximadamente 791 causas desde el 2007

MEDIDAS PARA UNA MEJOR GESTION

- Apertura de cuentas del Fondo en moneda nacional y dólares.
- Gestión ante las Intendencias Municipales para la exoneración de deudas, tributos, multas, etc.
- Convenios: con la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio del Interior, y otro con la Asociación de Rematadores para la realización de los remates.

- Acuerdos para la realización de las tasaciones de los inmuebles con la Dirección de Catastro y con el Banco de la República.
- Gestión ante la Dirección General de Registros.
- Protocolo para las Adjudicaciones.

REGISTRACION – BASE DE DATOS

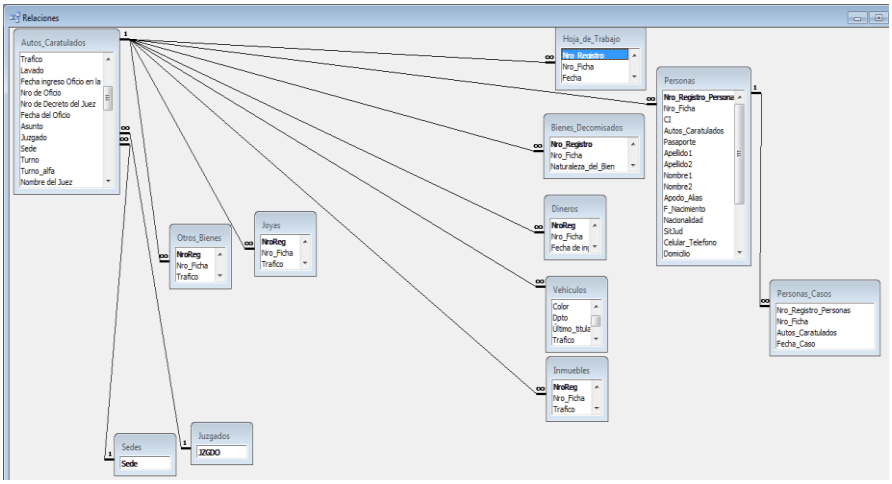

REMATES REALIZADOS

AÑO	REMATES		PRODUCIDO US$
2010	2	29 VEHÍCULOS	139.000
2011	4	170 VEHICULOS	807.000
		1 YATE	160.000
2012	3	81 VEHICULOS	459.000
		2 INMUEBLES	123.000
TOTAL		9 REMATES	1.688.000

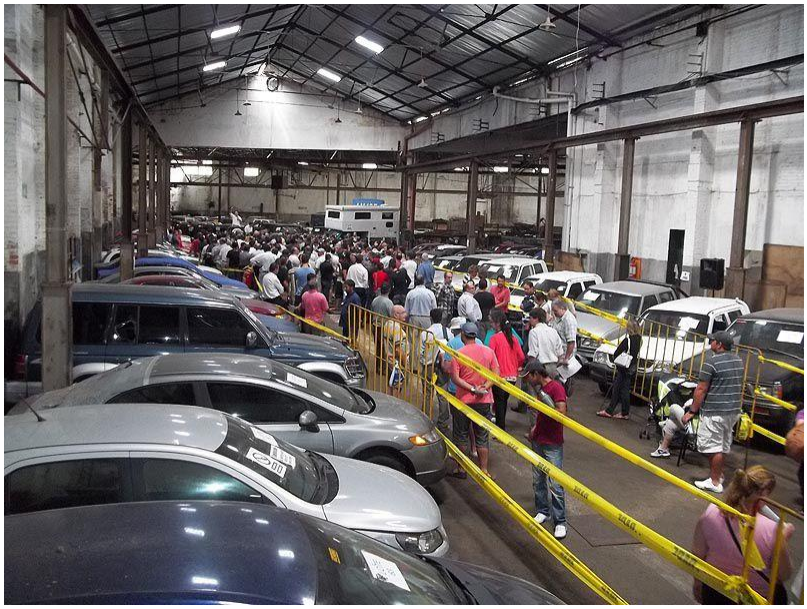

ADJUDICACIONES 2007

- **3 vehículos**
- **equipos de comunicación**

ADJUDICACIONES 2008

- **4 vehículos**
- **Equipamientos informático, audio y video**

ADJUDICACIONES 2009

- Equipos de audio, video, informática y equipamiento
- Compra y refacción inmueble para Juzgados Especializados

ADJUDICACIONES 2010

- 5 vehículos
- 1 camión
- Equipos tecnológicos

ADJUDICACIONES 2011

- Equipamiento integral para centros de tratamiento, audio, video, electrodomésticos.
- Vehículos para agencias de control del Ministerio de Interior y del Ministerio de Defensa
- Fondos para equipo de seguridad de Ministerio del Interior
- Fondos para el Patronato de Nacional de Encarcelados y Liberados (convenio para realización de mejoras edilicias de centros de tratamiento)

INCAUTACIONES RELEVANTES

- AERONAVES……..5
- EMBARCACIONES……3
- ESTANCIA…….. 1
- INMUEBLES…….43
- EQUINOS……..2

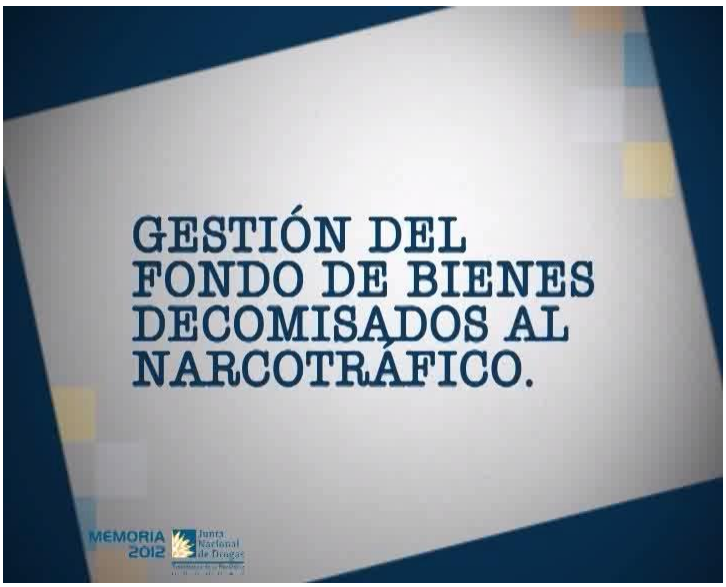

MUCHAS GRACIAS
Junta Nacional de Drogas
Presidencia de la República
URUGUAY
ante el problema de las drogas
un compromiso con la salud, la convivencia y el desarrollo